



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°031- GADPRIA-2024

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*, menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*;
- Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural *"presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural"*,
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, determina que las entidades y organismos comprendido en el artículo 1 del referido reglamento deben implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución y custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado;
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 13 de noviembre de 2024, Acta N°021-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos, de acuerdo al punto **CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el acta de la sesión realizada el miércoles 30 de octubre de 2024, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 2 de octubre de 2024, Aprobación en segundo debate del proceso de **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PERIODO 2023-2027"**.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Señor presidente para la suscripción del convenio con la MESA DE DESEMPLEO Y TRABAJADORES DE LA PARROQUIA INES ARANGO, para la optación de tubería para una capacitación.

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Señor presidente para la suscripción del convenio de "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO" Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL MAG, ORELLANA", al ser derogada la cláusula cuarta obligaciones de las partes literal b) en lo que se refiere en el servicio de transporte, ya que no disponemos de un vehículo que brinde el servicio de transporte permanente.

ARTÍCULO 4.- Aprobar el PROYECTO "APOYO A LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE 300 KITS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5.- Autorizar al señor presidente la suscripción del convenio para el mantenimiento de vías de las comunidades: Los Pinos, Lucha de los Pobres, Unión Familiar, Marianita de Jesús, el Progreso 2, Unión de los Ríos, Las Mercedes, Perla de la Amazonia, Las Canelas, Unidos Venceremos, Luz de la Esperanza, Ciudad Blanca, Tierras Lejanas y la Fortaleza, Centinela del Oriente, Andina, El Porvenir 1, el Porvenir, Dikapare, 25 de Julio, Juwa, Eloy Alfaro.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 13 de noviembre de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 13 días del mes de noviembre del año 2024.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE

Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 13 de noviembre de 2024.

LO CERTIFICO. -



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA